En Terreno Cerrillos
Municipalidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000059

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 16 ENE 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/069/2025; los Decretos Exentos N°202/1059/2024, N°202/1200/2024, N°202/2773/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1059/2024 se autorizó la contratación directa para los servicios aplicativos móviles para seguridad proyecto piloto denominado **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA: SOSCLIK"**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1200/2024 suscrito con la empresa **NATURAL PHONE S.A.**, modificado por Decreto Exento N°202/2773/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA: SOSCLIK"**, de fecha 6 de enero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y empresa **NATURAL PHONE S.A.**, R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **Carlos Eugenio Valenzuela Silva**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/1200/2024, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento 202/1059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, se calificó la necesidad para la contratación de un **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK".** La solicitud de pedido Nº600/035/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación. La cotización presentada por la empresa, de fecha 27 de mayo de 2024. El Certificado Nº2020-A-2022 del Departamento de Derechos Intelectuales y Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores del Mercado Público. El Pronunciamiento Jurídico emitido por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum Nº1000/008/204, de fecha 27 de junio de 2024. Los términos de referencia "Plan Piloto de Seguridad Preventiva "SOS CLICK" para vecinos de la comuna de Cerrillos. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por los Decretos Exentos Nº202/001103/2024, de fecha 12 de julio de 2024 y Nº202/001147/2024 de fecha 24 de julio de 2024, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA**, R.U.T. Nº [redacted] en atención al artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la causal contenida en el artículo 10 Nº7 letra e) del Decreto 250 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley en comento. La Orden de Compra Nº324-591-SE24 en estado de aceptada. Que, mediante Decreto Exento 202/1200/2024 de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó el contrato **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK",** suscrito con fecha 24 de julio de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública a través de los Memorándum Nº300/234/2024 y el Decreto Exento

000059

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

N°202/002773/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, que autoriza la modificación de la cláusula Séptimo del contrato.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, don **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA,** cédula de identidad N°[redacted] representante legal de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** ya individualizada, acepta la modificación de la cláusula séptima en cuanto a la Supervisión del Contrato denominado **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"** y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda

TERCERO: Supervisión del contrato. El contrato señalado precedentemente, se modifica en el siguiente sentido: **"Se designa como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) a don Hernán Grandón Quinchel, Director de Seguridad Pública",** de conformidad a lo ratificado en Decreto Exento N°202/2773/2024.

CUARTO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T N°99.598.770-8, son:

- LaSociedad **WEB VOICE COMUNICACIONES LIMITADA,** R.U.T. N°[redacted] con el 50% del capital social.
- La **SOCIEDAD DE INVERSIONES VISIÓN S.A.,** R.U.T. N°[redacted] con el 50% del capital social

2. En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

3. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN CONTRATO

"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA

En Santiago de Chile, a 06 de enero de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcalde1, don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N° [redacted] representada legalmente por don **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en [redacted] comuna [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento 202/1059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, se calificó la necesidad para la contratación de un **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"**. La solicitud de pedido N°600/035/2024 de la Secretaría Comunal de Planificación. La cotización presentada por la empresa, de fecha 27 de mayo de 2024. El Certificado N°2020-A-2022 del Departamento de Derechos Intelectuales y Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores del Mercado Público. El Pronunciamiento Jurídico emitido por la Dirección Jurídica, mediante Memorándum N°1000/008/204, de fecha 27 de junio de 2024. Los términos de referencia "Plan Piloto de Seguridad Preventiva "SOS CLICK" para vecinos de la comuna de Cerrillos. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001059/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por los Decretos Exentos N°202/001103/2024, de fecha 12 de julio de 2024 y N°202/001147/2024 de fecha 24 de julio de 2024, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N° [redacted] en atención al artículo 8 de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra e) del Decreto 250 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley en comento. La Orden de Compra N°324-591-SE24 en estado de aceptada. Que, mediante Decreto Exento 202/1200/2024 de fecha 30 de julio de 2024, se

aprobó el contrato **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"**, suscrito con fecha 24 de julio de 2024. Lo solicitado por la Dirección de Seguridad Pública a través de los Memorándum N°300/234/2024 y el Decreto Exento N°202/002773/2024, de fecha 30 de diciembre de 2024, que autoriza la modificación de la cláusula Séptimo del contrato.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, don **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA**, cédula de identidad N° [redacted] representante legal de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA**, ya individualizada, acepta la modificación de la cláusula séptima en cuanto a la Supervisión del Contrato denominado **"SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA SOSCLICK"** y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Supervisión del contrato. El contrato señalado precedentemente, se modifica en el siguiente sentido: **"Se designa como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) a don Hernán Grandón Quinchel, Director de Seguridad Pública",** de conformidad a lo ratificado en Decreto Exento N°202/002773/2024.

CUARTO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** R.U.T. N° [redacted] son:

- La Sociedad **WEB VOICE COMUNICACIONES LIMITADA.**, R.U.T. N° [redacted] con el 50% del capital social.
- La **SOCIEDAD DE INVERCIONES VISIÓN S.A.,** R.U.T. N° [redacted], con el 50% del capital social

QUINTO: Personerías. La personería de don **JOHNNY YAÑEZ DÍAZ,** cédula de identidad N° [redacted] consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha 3 de diciembre de 2024, Fojas 1.128, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

Cerrillos
Municipalidad

La personería de don **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA,** para actuar en representación de la empresa **NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA,** consta en la Sesión de Directorio reducida a escritura pública de fecha 31 de julio de 2017, firmada ante el notario público de la trigésimo quinta notaria de Santiago, doña María Angélica Santibáñez Torres, suplente de la titular, doña Elena Torres Seguel, anotada en el Repertorio número 1520-2017.

SEXTO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

NATURAL PHONE S.A.
Carlos E. Valenzuela Silva
GERENTE GENERAL

NATURAL PHONE SOCIEDAD ANÓNIMA
p.p. CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA